

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO (REMTyS)

TESORERÍA MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE CATASTRO

		HOMOClave	TM-16
NOMBRE		TRÁMITE	SERVICIO
Verificación de Linderos		X	
DESCRIPCIÓN			
Es un servicio que se realiza en campo para obtener las medidas físicas de un terreno, de acuerdo a sus linderos, el cual debe estar dado de alta en el Padrón Catastral y generalmente es para predios que no tienen documento inscrito en el IFREM.			
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 171 fracción VII de Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 21, 22 fracción II inciso F y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER	Verificación de Linderos.		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Permanente o cuando sufre cambios en las circunstancias del inmueble.	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA	No Aplica
PRESENCIAL	ATENCIÓN TELEFÓNICA	EN LÍNEA	PRE-GESTIÓN EN LÍNEA
Acudir a las Oficinas del Departamento de Catastro, ubicadas en Palacio Municipal	Comunicarse al teléfono (712) 122 0333 / 122 0200 Extensión 124	No Aplica	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE	Cuando el propietario o poseedor no tiene la certeza de las medidas de su terreno o necesita corregir su documentación porque difieren con lo que tienen realmente.		

REQUISITOS		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS	
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Solicitud (escrito libre o formato predeterminado) dirigida al Tec. en Constr. Cristian Aguirre Yáñez, Jefe del Departamento de Catastro, donde contenga los datos del inmueble del que se hará el trámite: nombre de propietario, clave catastral, ubicación, datos para oír y recibir notificaciones y que trámite o servicio se requiere e ingresarla en la oficina de Catastro.	Si (1)	No	Apartado VL002 numeral I del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
2. Documento que acredite la propiedad o posesión (contrato privado de compra-venta, permuta, cesión o donación); manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.	No	Si (1)	Apartado VL002 numeral II del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
3. Identificación oficial vigente del propietario.	No	Si (1)	Apartado VL002 numeral V del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
4. Recibo de pago del impuesto predial del año corriente.	No	Si (1)	Apartado VL002 numeral III del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
5. Croquis de localización del inmueble	No	Sí (1)	Apartado VL002 numeral IV del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
6. Pago correspondiente por el servicio solicitado.	No	Si (1)	Apartado VL002 numeral VI del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.

7. En su caso, carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate autoriza a otra persona para realizar en su nombre el trámite de solicitud del producto o servicio requerido.	Sí (1)	No	Apartado VL002 numeral V del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
8. En su caso, Documento Notarial mediante el cual el propietario o poseedor del inmueble otorga la representación leal a otra persona para la realización del trámite de solicitud del producto o servicio requerido.	No	Sí (1)	Apartado VL002 numeral V del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Solicitud (escrito libre o formato predeterminado) dirigida al Tec. en Constr. Cristian Aguirre Yáñez, Jefe del Departamento de Catastro, donde contenga los datos del inmueble del que se hará el trámite: nombre de propietario, clave catastral, ubicación, datos para oír y recibir notificaciones y que trámite o servicio se requiere e ingresarla en la oficina de Catastro.	Sí (1)	No	Apartado VL002 numeral I del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
2. Documento que acredite la propiedad o posesión (contrato privado de compra-venta, permuta, cesión o donación); manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.	No	Sí (1)	Apartado VL002 numeral II del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
3. Identificación oficial vigente del propietario.	No	Sí (1)	Apartado VL002 numeral V del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
4. Recibo de pago del impuesto predial del año corriente.	No	Sí (1)	Apartado VL002 numeral III del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
5. Croquis de localización del Inmueble	No	Sí (1)	Apartado VL002 numeral IV del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
6. Pago correspondiente por el servicio solicitado.	No	Sí (1)	Apartado VL002 numeral VI del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Solicitud (escrito libre o formato predeterminado) dirigida al Tec. en Constr. Cristian Aguirre Yáñez, Jefe del Departamento de Catastro, donde contenga los datos del inmueble del que se hará el trámite: nombre de propietario, clave catastral, ubicación, datos para oír y recibir notificaciones y que trámite o servicio se requiere e ingresarla en la oficina de Catastro.	Sí (1)	No	Apartado VL002 numeral I del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
2. Documento que acredite la propiedad o posesión, certificado de posesión emitido por la secretaría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y Gobierno Municipal, en el caso sea.	No	Sí (1)	Apartado VL002 numeral V del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
3. Extensión de pago del impuesto predial y del pago del derecho del servicio.	No	Sí (1)	Artículo 4 y 17 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025.
4. Identificación oficial vigente del representante legal de la institución (escuelas, instituciones del sector salud).	No	Sí (1)	Apartado VL002 numeral V del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.

FORMATOS DESCARGABLES

<https://atlacomulco.gob.mx/catalogo-de-formatos/>

PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO

- 1.- Acudir a la oficina de Catastro e ingresar en la ventanilla la documentación correspondiente conforme a los requerimientos de cada trámite y/o servicio.
- 2.- Si el trámite y/o servicio es procedente, pagar los derechos del servicio.
- 3.- Proporcionar al servidor público que le atendió una copia legible del recibo del pago por los derechos del servicio.
- 4.- Esperar a que el servidor público le notifique la fecha en que se llevará a cabo el servicio y la fecha en la que el producto esté listo.
- 5.- Acudir a la oficina de Catastro a las 9:45, del día que se agendo la cita, por el personal para trasladarlo a dónde se realizará el servicio; una vez concluidos los trabajos, trasladar nuevamente al personal a la oficina de Catastro.
- 6.- Recoger la respuesta del trámite y/o servicio en la fecha y hora estipulada con los recibos y orden de pago originales.

HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL AL TRÁMITE O SERVICIO (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y/O NOTICIAS)

No Aplica

PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS	7 días hábiles	FUNDAMENTO JURÍDICO	Apartado ACGC011 del Manual Catastral de Estado de México y Municipios.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN	3 días hábiles	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

DURACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	15 minutos	PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 días hábiles				
COSTO	VERIFICACION DE LINDEROS							
	SUPERFICIE DE TERRENO POR (m2)							
	RANGO	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	FACTOR APPLICABLE A CADA RANGO			
	1	1	500	260	0.54			
	2	501	2000	530	0.2667			
	3	2001	5000	930	0.3583			
	4	5001	20000	2005	0.092			
	5	20001	50000	3385	0.0567			
	6	50001	EN ADELANTE	5085	0.0447			
	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 166 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios y, el Instituto, a la tarifa de servicios y productos aprobada por su Consejo Directivo y publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", debiendo invariablemente emitir la orden de pago que en cada caso corresponda.						
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas en Palacio Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS	No Aplica							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	Que cumplan con la documentación requerida para el trámite o servicio.		
¿APLICA AFIRMATIVA FICTA?	No Aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No Aplica
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante el Órgano Interno de Control Municipal, ubicada en Roberto Barrios Castro S/N, Colonia Las Fuentes, Atlacomulco, México. Tel. 712 122 0200	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y artículo 19 fracción XIX del Bando Municipal vigente.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Los actos o resoluciones de los órganos municipales podrán ser impugnados por la parte afectada, con el objeto de modificarlos o revocarlos mediante el Recurso Administrativo de Inconformidad o vía Juicio Administrativo, de conformidad con lo que establece el Código de Procedimientos Administrativos.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 262 del Bando Municipal vigente.

¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SÍ X	NO	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Verificación de Linderos	FUNDAMENTO JURÍDICO	Apartado VL001, VL009, VL011 y VL012 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA	Personal certificado para realizar la Verificación de Linderos, mediante una orden de trabajo.			DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	Orden de trabajo y la documentación con la que se integró el expediente.	
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Verificar los límites del inmueble y la medición de los mismos, la autoridad catastral determinará la fecha y la hora para la práctica de la verificación de linderos, y se le notificará al solicitante por escrito.					

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Tesorería Municipal				Departamento de Catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Tec. en Constr. Cristian Aguirre Yáñez					
CALLE	Palacio Municipal			NO. EXT.	S/N	NO. INT.	S/N
COLONIA	Centro			MUNICIPIO	Atlacomulco		
C.P.	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs.			
LADA	TELÉFONOS		EXTENSIÓN		CORREO ELECTRÓNICO		
712	(712) 122 0333 / 122 0200		124		catastroatl@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL TRÁMITE O SERVICIO							
OFICINA	No Aplica						

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Con la Verificación de Linderos se puede corregir el documento que acredite la propiedad?
RESPUESTA	Previo a la Verificación de Linderos se tiene que solicitar el traslado de dominio por corrección de datos por Verificación de Linderos.
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Me sirve la Verificación de Linderos para la inscripción en el IFREM?
RESPUESTA	No, puesto que el trámite es de carácter administrativo.
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Puedo solicitar el servicio de Verificación de Linderos si mi documento es una escritura pública?
RESPUESTA	No, sólo aplica cuando es contrato de compra-venta, cesión o donación.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No Aplica	

RESPONSABLE	VALIDO Y AUTORIZO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 TEC. EN CONSTR. CRISTIAN AGUIRRE YÁÑEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO	 M. EN A. F. ANTONIO FABILA VILLANUEVA TESORERO MUNICIPAL	OCTUBRE 2025